INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para requerir a las partes. Sírvase proveer. Cali, 18 de agosto de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Restitución vs Claudia Ximena Vinasco
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)
76-001-31-03-008-2019-00200-00

En atención al auto obrante a folio 108, se requerirá a las partes y al Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva para la promoción de la conciliación y la convivencia pacífica; informen al Despacho el resultado del procedimiento de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, propuesto por la demandada CLAUDIA XIMENA VINASCO desde diciembre de 2019, y el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. CONTINÚA LA SUSPENSIÓN del presente proceso; conforme se ordenó en auto #060 del 24 de enero de 2020.

SEGUNDO. SE REQUIERE a las partes informen al Despacho las decisiones tomadas dentro del INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE propuesto por la señora CLAUDIA XIMENA VINASCO desde diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LEONARDO LENIS

76-001-31-03-008-2019-00200-00

Eda